

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EN MONFLORITE.-

PRESIDENTE:

D. Pedro SALAS PARRA.

CONCEJALES:

*D. Joaquín BERGUA JAIME
D. Oscar LÓPEZ DURÁN
D^a. Beatriz CALVO LASIERRA
D. Jesús Manuel LÓPEZ ATEZA
D. José Luís VARO COBO
D. Eduardo CASTILLO GUILLÉN*

SECRETARIA:

D^a. XXXXXXXXXXXX.

En Monflorite, a *diez de diciembre de dos mil doce*. Previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

En Monflorite, a *diez de diciembre de dos mil doce*. Previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO:- Acuerdos a adoptar sobre la Escuela Infantil de 0 a 3 años.

El Sr. Alcalde-Presidente empieza su exposición señalando que el convenio de financiación de la E.I ya ha sido firmado pero que para el año que viene no sabemos si habrá convenio, en cuyo caso la E.I generará un déficit de 38.000 € que desde luego no podemos asumir.

Ante esta situación plantea el siguiente acuerdo:

1. Finalizar el servicio de Escuela de Educación Infantil 0-3 convenido con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con fecha 31 de diciembre de 2012, dada la imposibilidad de prestar el servicio a causa de la disminución de la subvención por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dicha reducción nos deja en una situación de incapacidad total y absoluta de asumir el déficit del servicio y por lo tanto de seguir prestándolo, más teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que fija los criterios de gasto de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Se presenta el cuadro de previsiones económicas de gestión del servicio como explicación del mismo.

2. Finalizar los contratos con el personal de la EEI, que son por obra o servicio determinado asociados a la EEI y amortizar las plazas creadas para este servicio, incluida la de la persona de apoyo a 31 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

PRIMERO. Declarar la extinción de los contratos de trabajo.

SEGUNDO. Comunicar la extinción del contrato de trabajo a las trabajadoras afectadas y poner a su disposición la cantidad de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce, en concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo por causas objetivas.

Se establece un plazo de preaviso de quince días computado desde la entrega de la comunicación personal al trabajador hasta la extinción del contrato de trabajo, dando copia a la representación legal de los trabajadores para su conocimiento.

Asimismo, indicar que durante el período de preaviso el trabajador, tendrá derecho, sin pérdida de su retribución, a una licencia de seis horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo.

TERCERO. Remitir esta Resolución al Registro de Personal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

3. Realizar una cesión del uso y gestión del edificio municipal con su equipamiento sito en calle Castellones, 6 a la asociación cultural *Andarines* para que preste en él servicios educativos y asistenciales con niños a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón-Cesión que regula la cesión de uso por motivos sociales y que contempla que:

1. Las Corporaciones locales podrán tener en cuenta motivos que hagan prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, en aquellos casos en que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, iniciativas locales de empleo, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

2. En estos supuestos podrán ceder el uso de los bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la contraprestación que pueda convenirse, a otras Administraciones y Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o de interés social. El acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que habrán de destinarse los bienes, el plazo de duración, o su carácter de cesión en precario.

Esta concesión tendrá carácter contractual en caso de solicitud y acreditación de subvenciones por parte del Ayuntamiento a otras entidades públicas y privadas.

La concesión está sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

a) **Objeto.** El objeto de la concesión es prestar en edificio servicios educativos y asistenciales con niños y otras actividades similares de animación cultural y social que benefician a los vecinos del municipio y de otros de la comarca.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

b) **Condiciones de la prestación del servicio.** El concesionario prestará el servicio a su riesgo y ventura, para lo que podrá establecer libremente las cuotas y precios que considere y se responsabilizará de la gestión de los ingresos y pagos.

c) **Duración.** La concesión se iniciará el 1 de enero de 2013 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por la tácita cada dos años hasta un máximo de diez. Las partes podrán cesar en este acuerdo con una comunicación escrita tres meses antes de la finalización de los periodos de concesión o sus renovaciones. Con carácter excepcional, si el concesionario considera que no puede prestar los servicios y desea cesar la actividad, podrá hacerlo en cualquier momento mediante escrito motivado dirigido al Ayuntamiento.

d) **Mantenimiento.** El concesionario utilizará las instalaciones y el equipamiento de manera adecuada al objeto de la concesión y se hará cargo de todos los gastos que ocasionen los servicios que desee prestar en el edificio. El Ayuntamiento se hará cargo de la sustitución y el mantenimiento del equipamiento existente por un uso normal y adecuado del mismo, así como de la pintura de las instalaciones.

e) **Usos compatibles.** El ayuntamiento podrá utilizar el edificio para actividades compatibles con el objeto de la concesión en las fechas u horarios en las que el adjudicatario no prevea su uso.

f) **Causas de la finalización de la concesión.** Se establecen las siguientes causas que conllevan la finalización de la concesión:

- La conclusión de los periodos previstos de duración de la concesión y de sus renovaciones.
- La imposibilidad manifestada por el adjudicatario de prestar los servicios.
- El mal uso del edificio que provoque deterioro del mismo a juicio del Ayuntamiento, motivada mediante informe técnico. No se considerará el normal deterioro de la instalación y su equipamiento por un uso correcto y responsable.

g) **Relación laboral.** El adjudicatario contratará al personal necesario para la prestación los servicios que desee en las condiciones previstas en la legislación laboral y mercantil y se hará responsable del cumplimiento de las obligaciones que de ello se deriven. El Ayuntamiento no tendrá ninguna dependencia ni obligación con las personas contratadas por la asociación mediante cualquiera de los procedimientos legalmente vigentes.

h) **Responsabilidad.** El adjudicatario es plenamente responsable de las actuaciones que se deriven de sus actividades, incluida la responsabilidad civil. A los efectos contratará los seguros que le resulten necesarios. Igualmente será responsable de la protección de datos de las personas que se beneficien de sus servicios.

4. Aprobar el otorgamiento de una subvención a la asociación cultural *Andarines*. Se acuerda aprobar una subvención en el ejercicio de 2013 de 6.000 €, con las siguientes condiciones:

- La subvención es principalmente en especie y estará destinada al abono de los gastos causados por consumos de electricidad, suministro de gas, mantenimiento de la caldera de gas, telefonía y la desinfección anual obligatoria del edificio. A tal fin los contratos permanecerán a nombre del ayuntamiento, quien abonará las facturas correspondientes.
- Si concluida la facturación del año los gastos facturados no superan los 6.000 €, el ayuntamiento procederá a ingresar en efectivo la diferencia al concesionario.

Esta subvención directa se ampara en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones que prevé que en el presupuesto se establezcan subvenciones con carácter directo o nominativo por razones de interés social.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Otras subvenciones. Si el ayuntamiento solicita a otra entidad pública o privada una subvención para la prestación de servicios que realice el concesionario, éste se compromete a facilitarle los documentos de gastos que resulten necesarios para tramitarla y, en su caso, justificarla. Por su parte el Ayuntamiento se compromete a la transferencia al adjudicatario de las subvenciones así obtenidas.

El Sr. Concejal D. Eduardo Castillo estima que es mucho aventurar decir que el año que viene no va a ver subvención, ya que los presupuestos de la DGA ni siquiera están aprobados. El Sr. Alcalde le comunica que por parte del Servicio que gestiona las E.I no se ha garantizado y que en el borrador del presupuesto de la DGA las cifras son claras para el año 2013 solo hay presupuestados 2 millones de euros para este tema frente a los 11 millones del 2011.

El Sr. Concejal D. Jesús Manuel también muestra su preocupación por el cierre, estima que se cierra sin saber si va haber financiación o no, además le preocupa la continuidad en el servicio.

Tras debatir el tema el acuerdo se adopta por unanimidad, con la previa indicación por parte del Grupo Municipal del PP de que en lugar de 6.000 € de subvención se les de una subvención de 8.000 €, de tal manera que de esos 8.000 € se les den 2.000 € al principio para que puedan asumir los gastos iniciales.

SEGUNDO:- Información sobre expedientes de contratación sobre Pavimentación de diversas calles en Monflorite y Modificación de la Instalación Eléctrica en B.T. del Alumbrado Exterior de Monflorite (Huesca).

Por la Secretaria se pasa a informar del acto de la mesa de contratación que se realizó para valorar las diferentes ofertas en ambos expedientes de contratación. Se procede a dar cuenta de las ofertas de cada una de las empresas y se informa que se ha solicitado nuevamente oferta, en una segunda vuelta, en el expediente de pavimentación de diferentes calles en Monflorite a VIALEX Y RIEGOS Y CONTRATAS LA HOYA, por ser sus ofertas las más ventajosas y en el expediente de Modificación de la instalación eléctrica en B.T del alumbrado exterior de Monflorite a las empresas INTEC y CLIMETEL. Por la Alcaldía se propone que si se mantienen en su oferta se adjudiquen los contratos a las empresas sin necesidad de volver a realizar nuevamente una mesa de contratación, en caso de que las ofertas variaren si que se realizará, este extremo se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

TERCERO:- Acuerdo sobre retención de crédito importes correspondientes a la paga extraordinaria que hubieran devengado los trabajadores del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 del RD Ley 20/2012.

Por la Sra. Secretaria se informa de que en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 del RD Ley 20/2012 se ha proveer a la retención de la paga extraordinaria de la paga extraordinaria que hubieran devengada los trabajadores del Ayuntamiento desde el día 1 de junio, en este sentido por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda proceder a la retención de dicho crédito en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE- LASCASAS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Ejercicio Económico	2012
--	-------------------------	------------------------	------

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

		Número de Expediente	1/2012 RTC PAGA EXTRA
El Interventor, formula la siguiente Retención de Crédito, con cargo al que a continuación se indica, del vigente Presupuesto			
Crédito: 2012/9/12001 2012/9/13000			
NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
	Retención de crédito y no disponibilidad paga extraordinaria devengada por los trabajadores en virtud de acuerdo del ayuntamiento pleno de 10 de diciembre en cumplimiento del RD20/2012		
			TOTAL EUROS: 7.926,16€

CUARTO:- Acuerdos que procedan cuenta de tesorería para el ejercicio 2013.

Se deja sobre la mesa para la próxima sesión a la espera de recibir las ofertas de las entidades bancarias a las que se solicitó.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha señalada al comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Pedro Salas Parra

Fdo. XXXXXXXXXX